

MEMORANDO



Bogotá, D.C., 15-01-2015

NOTA EXTERNA

201533200009313

PARA: ENTIDADES RECOBRANTES
DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: AMPLIACIÓN PERIODO DE RADICACIÓN ENERO DE 2015
RESOLUCIÓN 5395 DE 2013.

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto 4107 de 2011 y en el artículo 51 de la Resolución 5395 de 2013, la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social amplía el periodo de RADICACIÓN del periodo en curso, hasta el día 16 de enero de 2015, así:

Recepción de Imágenes: hasta las 2 p.m. del 16 de enero de 2015

Radicación Efectiva: desde las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. del 16 de enero de 2015

Cabe precisar que conforme a lo definido en el artículo 23 de la Resolución 5395 de 2013, la radicación tiene por objeto la presentación de los formatos MYT y MYT-R, junto con los soportes en medio impreso o magnético de las solicitudes de recobros que hayan surtido de manera exitosa la etapa de pre-radicación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que existieron incidencias de procesamiento y generación de archivos de los enviados en los últimos días de pre radicación, que al tener asociadas actividades de carácter secuencial como son la descarga de los formatos MYT y MYT-R y la firma de éstos últimos, requieren de éste tiempo adicional para culminar el ciclo de radicación previsto en la Resolución 5395.


JOSE OSWALDO BONILLA RINCÓN
Director de Administración de Fondos de la Protección Social

Revisó JBonilla
Elaboró: G Patino



Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co